

1 E 1 832



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
80258/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 ABR 2013

VISTO: el Acuerdo Marco para el Intercambio de Experiencias, la Cooperación Técnica y el Desarrollo de Emprendimientos Conjuntos, suscrito el 16 de julio de 2010, entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y ELETROBRAS;

RESULTANDO: I) que dicho acuerdo establece un marco en el cual ELETROBRAS y UTE puedan analizar y concretar acciones tendientes al intercambio de experiencias y la cooperación técnica recíproca en las áreas que las empresas identifiquen como de interés mutuo, así como impulsar el estudio, desarrollo y gestión de emprendimientos;

II) que el día 19 de abril de 2012 fue firmado entre ambas empresas, el Acuerdo para la Evaluación y Desarrollo Conjunto de Parques Eólicos de Generación de Energía Eléctrica instalados en la República Oriental del Uruguay;

III) que el referido acuerdo y su adenda fueron autorizados por el Poder Ejecutivo por Resolución de 3 de octubre de 2012;

IV) que ambas empresas acordaron un cronograma de trabajo para la implementación de los Acuerdos, en el que se destaca la creación de una sociedad entre UTE y ELETROBRAS;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la competencia del organismo para la firma de los Acuerdos referidos acuerdo y adenda deriva de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley N° 15.031, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 16.832 y en el artículo 7 de la Ley N° 17.292;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en la normativa citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la asociación con ELETROBRAS en el marco del Acuerdo celebrado con dicha empresa el 16 de julio de 2010, cuyo objetivo central es la instalación de nuevas plantas generadoras de energía eléctrica.

2°.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República